



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

MODIFICATORIO Nro. 1
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 115 DEL 17 DE ABRIL DE 2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MACHETA
NIT.	899.999.401-1
CONTRATISTA	GRUPO CASTRILLON HERMANOS SAS
NIT. No.	901.464634-9
REPRESENTANTE LEGAL	FELIX ANTONIO CASTRILLON VARELA
C.C.	N° 1.116.260.123 de TULUA
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ – CUNDINAMARCA, CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN POZO DE INSPECCIÓN EN LA RED UBICADA EN EL BARRIO VILLA ANDREA Y LA EXCAVACIÓN, RETIRO DE ELEMENTO OBSTRUCTOR Y REPOSICIÓN DE TRAMO DE TUBERÍA EN LA RED UBICADA EN EL BARRIO LAS CAMELIAS, CON EL FIN DE RESTABLECER EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA Y GARANTIZAR LA CORRECTA CIRCULACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES
VALOR	VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$23.227.178) M/CTE
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	TREINTA (30) DÍAS
FECHA DEL CONTRATO	02 DE MARZO DE 2026
FECHA DE INICIO	23 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	23 DE MAYO DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	22 DE MAYO DE 2026
FECHA DE REINICIO	28 DE MAYO DE 2026
PRORROGA No.1	DIEZ (10) DÍAS MÁS
PLAZO TOTAL	CUARENTA (40) DIAS
FECHA DE TERMINACION FINAL	09 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE MODIFICATORIO No. 1	28 DE MAYO DE 2026

Entre **PABLO EMILIO ESPINOSA HERNANDEZ**, representante legal del **MUNICIPIO DE MACHETA**, en adelante la "Entidad", por una parte; y por la otra, **FELIX ANTONIO CASTRILLON VARELA** identificado con C.C. No. **1.116.260.123 de TULUA**, en calidad de representante legal de **GRUPO CASTRILLON HERMANOS SAS** identificado con **NIT. 901.464634-9**, en adelante el "Contratista", hemos convenido celebrar el presente modificatorio No.1 a la comunicación de aceptación Nro. **115-2026**, previas las siguientes consideraciones:

1. ANALISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACION DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION:

Que el supervisor mediante documentos solicito la prórroga de la comunicación de aceptación 115 del 2026, el cual manifestó lo siguiente;

(...)

La presente prórroga y modificación contractual se justifican en razón a las condiciones técnicas evidenciadas durante la ejecución de las obras objeto del contrato, las cuales generaron la necesidad de realizar ajustes en las cantidades inicialmente previstas para algunos ítems contractuales, aumentando, disminuyendo e incluyendo determinadas actividades de acuerdo con las condiciones reales encontradas en campo, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni adición al valor inicialmente pactado. Así mismo, durante la intervención sobre la red de alcantarillado sanitario se evidenció la viabilidad técnica de aprovechar la excavación ejecutada para permitir la conexión domiciliaria de

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno/oficina de contratación	ELABORÓ: Mónica Martin / Asesora externa de contratación	REVISÓ: Ing. Luigi Sley Galindo Hernández / Jefe de Servicios Públicos	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández / alcalde Municipal	ruta: C:\Users\monik\Documents\CONTRATACION 2026\MACHETA\MINIMA CUANTIA 2026\MC-013 DE 2026 OBRAS POZO DE INSPECCION\MODIFICATORIO\MODIFICATORIO MC-013 CONTRATO 115-2026 POZOS SEPTICO.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



un predio que cuenta con viabilidad previamente otorgada por la Oficina de Servicios Públicos del municipio de Machetá, solicitada mediante radicado No. 300 del 28 de febrero de 2024 y aprobada mediante visita técnica realizada el día 4 de marzo de 2024, cuyos costos de acometida y conexión serán asumidos directamente por la usuaria beneficiaria. Lo anterior, teniendo en cuenta que la intervención requirió la demolición parcial de placa huella para acceder a la red, por lo que ejecutar posteriormente dicha conexión implicaría una nueva afectación sobre la infraestructura vial intervenida, generando mayores impactos técnicos, operativos y económicos. En consecuencia, y con el fin de garantizar la correcta culminación de las actividades contractuales y la adecuada ejecución de las actividades complementarias derivadas de las condiciones técnicas encontradas durante la intervención, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de diez (10) días calendario adicionales”.

Durante la ejecución de las actividades correspondientes a la rehabilitación de la red de alcantarillado en el sector Villa Andrea del municipio de Machetá, se evidenciaron condiciones técnicas reales diferentes a las inicialmente previstas, las cuales hicieron necesario efectuar ajustes en algunos ítems contractuales, aumentando, disminuyendo o eliminando determinadas cantidades de obra de acuerdo con las necesidades constructivas encontradas en campo. Así mismo, y con el fin de garantizar la adecuada estabilidad, funcionalidad y correcta ejecución de las estructuras intervenidas, se hizo necesaria la incorporación del ítem “Concreto 3500 PSI”, actividad directamente relacionada con el objeto contractual y requerida técnicamente para la correcta culminación de la obra. Las presentes modificaciones no alteran el objeto contractual ni generan adición al valor inicialmente pactado, correspondiendo únicamente a ajustes técnicos derivados de las condiciones reales evidenciadas durante la ejecución de la intervención

Durante la ejecución de las actividades correspondientes a la rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario en el sector Las Camelias del municipio de Machetá, se evidenciaron condiciones técnicas reales diferentes a las inicialmente previstas en el presupuesto contractual, las cuales hicieron necesario efectuar ajustes en algunos ítems de obra, aumentando, disminuyendo o eliminando determinadas cantidades de acuerdo con las necesidades constructivas encontradas en campo. Así mismo, y con el fin de garantizar la adecuada funcionalidad hidráulica, estabilidad y correcta operación de la infraestructura intervenida, fue necesaria la incorporación del ítem correspondiente a la nivelación de pozos de inspección, actividad requerida técnicamente para asegurar la correcta conexión y funcionamiento de la red de alcantarillado. Las modificaciones realizadas obedecen exclusivamente a ajustes técnicos derivados de las condiciones reales evidenciadas durante la ejecución de la obra y no alteran el objeto contractual inicialmente pactado.

2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA MODIFICACION

Respecto de las modificaciones contractuales, la Corte Constitucional, en Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012, Magistrado Ponente, JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB, expresó:

(...) LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL; **Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001**, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado **en concepto del 13 de agosto de 2009**: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.**” (...) En el caso colombiano, la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. En este sentido y en relación con la interpretación del artículo 16 de la ley 80, la Sala de Consulta aseveró: “Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público, **y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden****

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno/oficina de contratación	ELABORÓ: Mónica Martin / Asesora externa de contratación	REVISÓ: Ing. Luigi Sley Galindo Hernández / Jefe de Servicios Públicos	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández / alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\monik\Documents\CONTRATACION 2026\MACHETA\MINIMA CUANTIA 2026\MC-013 DE 2026 OBRAS POZO DE INSPECCION\MODIFICATORIO\MODIFICATORIO MC-013 CONTRATO 115-2026 POZOS SEPTICO.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones” (negrilla fuera del texto). Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que **la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.** La Sala de Consulta explicó: “La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar. Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado. De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, **que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes**” (negrilla fuera del texto). Conforme a lo acordado en el contrato y lo señalado en la Jurisprudencia Constitucional enunciada, a las entidades públicas le es permitido modificar las condiciones iniciales del contrato, siempre y cuando se observe los preceptos y principios normativos y que no afecte los requisitos esenciales del mismo. En el presente caso y en tratándose de adición al presupuesto inicialmente establecido y prorroga inicialmente establecido, es procedente realizarla atendiendo lo siguiente. 1. Acuerdo entre las partes. El cual se encuentra satisfecho y demostrado con la firma del contratista. 2. Existencia de una causal real y cierta. De acuerdo con los argumentos expuestos en la solicitud del supervisor, se hace necesario adicionar el presupuesto del contrato de referencia. En ese sentido se consideran cumplidos los requisitos legales, constitucionales y jurisprudenciales, para realizar la presente adición

Que de conformidad con lo preceptuado por la ley 80 de 1.993, artículo 5, numeral 4, los contratistas deben colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que “...el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad...”.

Que en virtud de lo consagrado por la ley 80 de 1.993, artículo 40, inciso segundo. “...las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales...”, fines que a la luz de lo estipulado por la misma norma en su artículo 3, busca el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en ellas en la consecución de dichos fines.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26.- Del Principio de Responsabilidad, de la Ley 80 de 1993: “1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)”

Que en razón de lo cual y una vez verificados los antecedentes de la presente solicitud, y habiéndose establecido que la presente prorroga y adición, no vulnera los principios y finalidades del Estatuto de Contratación Estatal y los de la buena administración, entre ellos el principio de responsabilidad, en atención del cual, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato, y observar las reglas de la administración de bienes ajenos, y verificada la observancia de los principios de la contratación estatal conforme al cual, todas las actuaciones que se adelante deben

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno/oficina de contratación	ELABORÓ: Mónica Martin / Asesora externa de contratación	REVISÓ: Ing. Luigi Sley Galindo Hernández / Jefe de Servicios Públicos	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández / alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\monik\Documents\CONTRATACION 2026\MACHETA\MINIMA CUANTIA 2026\MC-013 DE 2026 OBRAS POZO DE INSPECCION\MODIFICATORIO\MODIFICATORIO MC-013 CONTRATO 115-2026 POZOS SEPTICO.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

encontrarse justificadas, se tiene que la modificación recomendada se encuentra plenamente justificada, en observancia de los principios de la contratación estatal ya mencionados, por lo que se considera técnica y jurídicamente viable.

Que, jurídicamente, la solicitud tiene viabilidad puesto que la modificación se da con el contrato vigente a la fecha.

Que, una vez analizada la situación del actual contrato, las partes abajo firmantes consideran pertinente, apropiado, oportuno y proporcional realizar la MODIFICACION prorrogando el termino de ejecución en **DIEZ (10) DIAS MAS** a la comunicación de aceptación N° 115-2026.

Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido celebrar el presente otrosí modificatorio al **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION No. 115 del 17 de Abril de 2026**, que se registrá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

3. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 115-2026**, incluyendo ítems no previsto en el presupuesto oficial, los cuales quedarán de la siguiente manera;

CONTRATO No MC 013-2026		Fecha de inicio		
		23/04/2026		
OBJETO: REHABILITACION RED DE ALCANTARILLADO CALLE 7 CON CARRERA 1 SECTOR LAS CAMELIAS MUNICIPIO DE MACHETÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MACHETA - CUNDINAMARCA, CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN POZO DE INSPECCIÓN EN LA RED UBICADA EN EL BARRIO VILLA ANDREA Y LA EXCAVACIÓN, RETIRO DE ELEMENTO OBSTRUCTOR Y REPOSICIÓN DE TRAMO DE TUBERIA EN LA RED UBICADA EN EL BARRIO LAS CAMELIAS, CON EL FIN DE RESTABLECER EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA Y GARANTIZAR LA CORRECTA CIRCULACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES		Fecha de terminación		
		29/05/2026		
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	Valor Inicial	\$ 23,227,178.00	Plazo inicial	1 MES
MUNICIPIO: MACHETA	Adicional	\$ 0.00	Prorroga	
	Valor Final		Plazo final	

BALANCE DE OBRA

1. REHABILITACION RED DE ALCANTARILLADO CALLE 1 SECTOR URBANIZACION VILLA ANDREA MUNICIPIO DE MACHETÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CONDICIONES ORIGINALES								MAYORES / MENORES		CANTIDADES ACTUALIZADAS	
N°	Ítem Gob.	Descripción	Un d	Cant .	V. Unit.	Ind. Dist.	V. Total	+/-	Cant.	Cant.	V. Total
1	PRELIMINARES										
1.1	1.41	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMENTOS CON ELEMENTOS DE PRESIÓN	M2	18.0	\$ 5,324.80	0%	\$ 95,846.40	-	18.00	0.00	\$ 0.00
Subtotal							\$ 95,846.40			Subtotal	\$ 0.00
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS										
2.1	APU N° 1	CORTE DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO	ML	7.60	\$ 7,127.36	0%	\$ 54,167.94	-	2.48	5.12	\$ 36,492.08

DEPENDENCIA: Secretaria de Gobierno/oficina de contratación	ELABORÓ: Mónica Martin / Asesora externa de contratación	REVISÓ: Ing. Luigi Sley Galindo Hernández / Jefe de Servicios Públicos	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández / alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\monik\Documents\CONTRATACION 2026\MACHETA\MINIMA CUANTIA 2026\MC-013 DE 2026 OBRAS POZO DE INSPECCION\MODIFICATORIO\MODIFICATORIO MC-013 CONTRATO 115-2026 POZOS SEPTICO.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

2.2	16.5	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	7.92	\$ 63,528.66	0%	\$ 503,146.99	-	4.22	3.70	\$ 234,801.93
2.3	16.2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	6.25	\$ 19,787.40	0%	\$ 123,671.25	-	6.25	0.00	\$ 0.00
2.4	2.1	ENTIBADO TIPO 1 (1/7 UTILIZACIONES)	M2	8.00	\$ 15,651.20	0%	\$ 125,209.60	-	8.00	0.00	\$ 0.00
2.5	2.5	RELLENO TIPO 2 "RECEBO"	M3	3.00	\$ 90,734.40	0%	\$ 272,203.20	-	3.00	0.00	\$ 0.00
2.6	2.6	RELLENO TIPO 4 "SUBBASE B-200"	M3	3.00	\$ 92,435.20	0%	\$ 277,305.60	-	3.00	0.00	\$ 0.00
2.7	2.9	RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA"	M3	0.11	\$ 111,172.80	0%	\$ 12,229.01	-	0.11	0.00	\$ 0.00
Subtotal								\$ 1,367,933.58		Subtotal	\$ 271,294.01
3	ALCANTARILLADO										
3.1	4.1	PLACA DE FONDO POZO D=1.7M, E=0.25M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO)	UN	1.00	\$ 922,539.20	0%	\$ 922,539.20			1.00	\$ 922,539.20
3.2	4.2	CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, Di=1.20M, E=0.25M (INC. PAÑETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA)	ML	2.10	\$ 745,897.60	0%	\$ 1,566,384.96	-	0.40	1.70	\$ 1,268,025.92
3.3	4.3	CUBIERTA POZO D= 1.7M, E=0.20M CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF)	UN	1.00	\$ 910,276.00	0%	\$ 910,276.00			1.00	\$ 910,276.00
Subtotal								\$ 3,399,200.16		Subtotal	\$ 3,100,841.12
4	TRAMO DE ALCANTARILLADO										
4.1	APU N° 2	CONEXIÓN AL POZO DE INSPECCION	UN	1.00	\$ 136,720.00	0%	\$ 136,720.00			1.00	\$ 136,720.00
Subtotal								\$ 136,720.00		Subtotal	\$ 136,720.00
ITEM NUEVO											
5	CONCRETO										
5.1	8.2	CONCRETO 3500 PSI	M3		\$ 442,813.60	0%	\$ 0.00			1.05	\$ 464,954.28
Subtotal											\$ 464,954.28
TOTAL DE COSTOS DIRECTOS								\$ 4,999,700.14			\$ 3,973,809.41
Administración							25%	\$ 1,249,925.04			\$ 993,452.35
Imprevistos							3%	\$ 149,991.00			\$ 119,214.28
Utilidad							5%	\$ 249,985.01			\$ 198,690.47
TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS								\$ 1,649,901.05			\$ 1,311,357.11
VALOR TOTAL CONTRATADO TRAMO 1								\$ 6,649,601.19			\$ 5,285,166.52
VALOR TOTAL TRAMO AJUSTADO AL PESO								\$ 6,649,601.00			\$ 5,285,167.00
2. REHABILITACION RED DE ALCANTARILLADO CALLE 7 CON CARRERA 1 SECTOR LAS CAMELIAS MUNICIPIO DE MACHETÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA											
CONDICIONES ORIGINALES								MAYORES / MENORES	CANTIDADES EJECUTADAS		

DEPENDENCIA:
Secretaría de Gobierno/oficina de contratación

ELABORÓ:
Mónica Martín / Asesora externa de contratación

REVISÓ:
Ing. Luigi Sley Galindo Hernández / Jefe de Servicios Públicos

APROBÓ:
Pablo Emilio espinosa Hernández / alcalde Municipal

RUTA:
C:\Users\monik\Documents\CONTRATACION 2026\MACHETA\MINIMA CUANTIA 2026\MC-013 DE 2026 OBRAS POZO DE INSPECCION\MODIFICATORIO\MODIFICATORIO MC-013 CONTRATO 115-2026 POZOS SEPTICO.docx

Versión 001-2024

Machetá - Cundinamarca - Colombia
 Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840
 Línea de atención gratuita: 313 4095298
 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co
 Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

N°	Ítem Gob.	Descripción	Un d	Cant .	V. Unit.	Ind. Dist.	V. Total	+/-	Cant.	Cant.	V. Total
1	PRELIMINARES										
1.1	1.41	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMENTOS CON ELEMENTOS DE PRESIÓN	M2	10.5	\$ 5,324.80	0%	\$ 55,910.40		10.50	0.00	\$ 0.00
Subtotal							\$ 55,910.40			Subtotal	\$ 0.00
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS										
2.1	APU N° 1	CORTE DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO	ML	21.00	\$ 7,127.36	0%	\$ 149,674.56			21.00	\$ 149,674.56
2.2	16.5	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	10.80	\$ 63,528.66	0%	\$ 686,109.53	-	6.11	4.70	\$ 298,267.06
2.3	16.2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	32.4	\$ 19,787.40	0%	\$ 641,111.76	+	12.74	45.14	\$ 893,203.24
2.4	2.1	ENTIBADO TIPO 1 (1/7 UTILIZACIONES)	M2	63	\$ 15,651.20	0%	\$ 986,025.60	-	63.00	0.00	\$ 0.00
2.5	2.5	RELLENO TIPO 2 "RECEBO"	M3	16.5	\$ 90,734.40	0%	\$ 1,497,117.60	+	26.14	42.64	\$ 3,868,914.82
2.6	2.6	RELLENO TIPO 4 "SUBBASE B-200"	M3	13.9	\$ 92,435.20	0%	\$ 1,284,849.28	-	1.59	12.31	\$ 1,137,877.31
2.7	2.9	RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA"	M3	6.4	\$ 111,172.80	0%	\$ 711,505.92			6.40	\$ 711,505.92
Subtotal							\$ 5,956,394.25			Subtotal	\$ 7,059,442.90
3	ALCANTARILLADO										
3.1	3.29	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO REFORZADO 20"	UN	10.50	\$ 300,293.10	0%	\$ 3,153,077.55			10.50	\$ 3,153,077.55
Subtotal							\$ 3,153,077.55			Subtotal	\$ 3,153,077.55
ITEM NUEVO											
3.2	4.13	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN DI=1.20M, E=0.25M, H=0.21M(INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICIÓN)	UN		\$ 205,086.00	0%	\$ 0.00			1.00	\$ 205,086.00
Subtotal										Subtotal	\$ 205,086.00
4	CONCRETO										
4.1	8.2	CONCRETO 3500 PSI	M3	7.45	\$ 442,813.60	0%	\$ 3,298,961.32	-	0.51	6.94	\$ 3,072,628.03
Subtotal							\$ 3,298,961.32			Subtotal	\$ 3,072,628.03
TOTAL DE COSTOS DIRECTOS							\$ 12,464,343.52				\$ 13,490,234.48
Administración							25%	\$ 3,116,085.88			\$ 3,372,558.62
Imprevistos							3%	\$ 373,930.31			\$ 404,707.03
Utilidad							5%	\$ 623,217.18			\$ 674,511.72
TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS							\$ 4,113,233.36				\$ 4,451,777.38
VALOR TOTAL CONTRATADO TRAMO 2							\$ 16,577,576.88				\$ 17,942,011.86
VALOR TOTAL TRAMO AJUSTADO AL PESO							\$ 16,577,577.00				\$ 17,942,011.00

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno/oficina de contratación	ELABORÓ: Mónica Martín / Asesora externa de contratación	REVISÓ: Ing. Luigi Sley Galindo Hernández / Jefe de Servicios Públicos	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández / alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\monik\Documents\CONTRATACION 2026\MACHETA\MINIMA CUANTIA 2026\MC-013 DE 2026 OBRAS POZO DE INSPECCION\MODIFICATORIO\MODIFICATORIO MC-013 CONTRATO 115-2026 POZOS SEPTICO.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

VALOR TOTAL CONTRATADO	\$ 23.227.178.00
VALOR TOTAL ACTUALIZADO	\$ 23.227.178.00

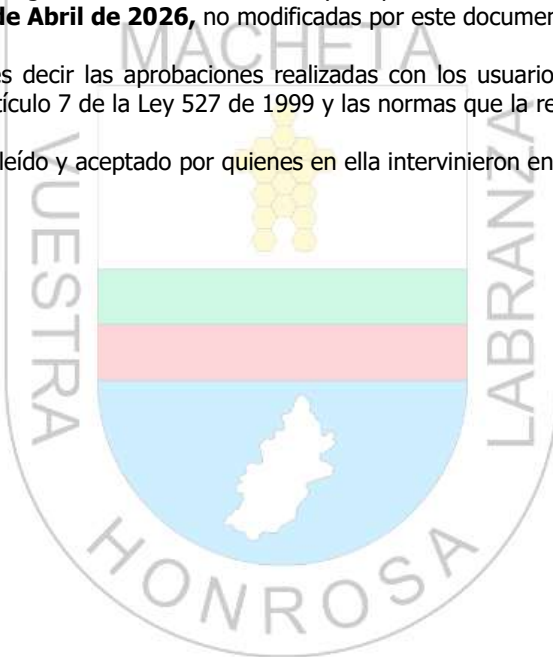
CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 115-2026, PRORROGANDO el PLAZO DE EJECUCION en DIEZ (10) DÍAS MÁS**, quedando como fecha de terminación final el 9 de junio de 2026.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: El contratista, **GRUPO CASTRILLON HERMANOS S.A.S** con NIT: 901464634-9y representante Legal es el señor FELIX ANTONIO CASTRILLON VARELA identificado con C.C. No. 1.116.260.123 de Tuluá, deberá comprometerse para con el MUNICIPIO DE MACHETA a tramitar ante la compañía Aseguradora los respectivos certificados de modificación de la garantía única, en los mismos porcentajes señalados en el contrato inicial, para cada uno de tales amparos, obligación que debe cumplir a más tardar dentro de los CINCO (05) DÍAS hábiles siguientes a la fecha de suscripción del modificadorio, plazo dentro del cual debe presentar los documentos que corresponden al supervisor del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION No. 115 del 17 de Abril de 2026**, no modificadas por este documento.

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II.



DEPENDENCIA: Secretaria de Gobierno/oficina de contratación	ELABORÓ: Mónica Martín / Asesora externa de contratación	REVISÓ: Ing. Luigi Sley Galindo Hernández / Jefe de Servicios Públicos	APROBÓ: Pablo Emilio espinoza Hernández / alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\monik\Documents\CONTRATACION 2026\MACHETA\MINIMA CUANTIA 2026\MC-013 DE 2026 OBRAS POZO DE INSPECCION\MODIFICATORIO\MODIFICATORIO MC-013 CONTRATO 115-2026 POZOS SEPTICO.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			